

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil trece (2013)

Acción	TUTELA – DESACATO
Accionante	ADRIANA DEL SOCORRO HERNANDEZ GALLEGO
Accionado	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION
Radicado	05001 33 33 024 2012 00254 00
Asunto	ORDENA REQUERIR NUEVAMENTE

1. Mediante auto del 15 de enero de 2013, se dispuso requerir al INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION para que informara al despacho si el expediente sobre el cual recae la solicitud de la señora **ADRIANA DEL SOCORRO HERNANDEZ GALLEGO**, ya fue remitido a **COLPENSIONES** y en caso de no haberlo hecho procediera a remitirlo de **manera inmediata**.

2. Mediante memorial allegado el día 28 de enero hogaño por parte del Instituto del Seguro Social en Liquidación (folios 4-5), se informa al despacho: “ *Dentro del proceso de entrega y para el caso concreto del asegurado **ADRIANA DEL SOCORRO HERNANDEZ GALLEGO**, nos permitimos informar que según la pagina WEB de COLPENSIONES recibieron el caso radicado con la información soporte, por lo tanto es la nueva administradora del Régimen de Prima Media con prestación Definida - COLPENSIONES, quien decidirá y notificará la prestación económica solicitada*”

3. Teniendo en cuenta lo anterior, si bien el ISS en Liquidación afirma haber remitido el expediente a COLPENSIONES, no señala la fecha EXACTA en la cual se procedió a dicha exportación, siendo necesario para el despacho tener conocimiento acerca de la misma, a efectos de establecer el termino con el que cuenta COLPENSIONES para emitir respuesta a la solicitud presentada por la actora.

De conformidad con lo expuesto, se:

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR NUEVAMENTE al INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN para que informe al despacho LA FECHA EXACTA en la que fue remitido el expediente sobre el cual recae la solicitud de la señora ADRIANA DEL SOCORRO HERNANDEZ GALLEGO identificada con Cedula de Ciudadanía 39.152.258.

SEGUNDO: Se advierte que este requerimiento es **URGENTE** por lo tanto, para la respuesta al mismo, se concede el término de **cinco (05) días**, contados a partir de la comunicación de este auto.

Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario (a)